

# LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

32-99

Año XXIII

15 de noviembre 1999

## SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4478 LUNES 13 DE SETIEMBRE DE 1999

1. AGENDA. Alteración .....	3
2. NEGOCIACIÓN SALARIAL. Aprobación del aumento salarial de medio período 1999 .....	3
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de director interino .....	4
4. AGENDA. Solicitud de ampliación .....	4
5. LICITACIÓN PÚBLICA No. 9-99. Compra de equipo de cómputo. Aprobación .....	4
6. AGENDA. Alteración .....	7
7. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	7
8. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4468 .....	7
9. INFORMES DEL RECTOR .....	7
10. INFORMES DE DIRECCIÓN .....	7
11. SEP. Análisis de propuesta sobre organización administrativo-financiera de programas de posgrado con financiamiento externo .....	8

## SESIÓN N° 4482 MARTES 21 DE SETIEMBRE DE 1999

1. INFORMES DEL RECTOR .....	8
2. INFORMES DE DIRECCIÓN .....	8
3. SALARIOS Reclamo presentado por varios funcionarios en contra del acuerdo sobre aumento salarial para 1998 e inicio de 1999 .....	9
4. RECURSO Del profesor Tomás Guerra Rivas .....	12
5. AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA De la estudiante Guadalupe Soto Quedo .....	13
6. COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO Nombramiento de miembro propietario por el Área de Ciencias Básicas .....	13

## SESIÓN N° 4483 MIÉRCOLES 22 SETIEMBRE DE 1999

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 4469 y 4472 .....	14
2. AGENDA. Alteración .....	14
3. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL. Solicitud de interpretación de norma que regula el redondeo de la nota del examen final .....	14
4. RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE ESTUDIOS. Solicitud de modificación del reglamento .....	14
5. GASTOS DE VIAJE Ratificación de solicitudes .....	14

Continúa en la página 2

**SESIÓN 4484**  
**MARTES 28 DE SETIEMBRE DE 1999**

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 4470 y 4473 .....	15
2. INFORMES DEL RECTOR .....	15
3. INFORMES DE DIRECCIÓN.....	15
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	15
5. PRESUPUESTO. Ajuste al presupuesto extraordinario No. 3-99 .....	15
6. AGENDA. Alteración de orden .....	16
7. RECURSO. Del profesor Eduardo Torrijano Chacón .....	16
8. COMISIÓN ESPECIAL. Ratificación .....	17
9. PROYECTO DE LEY. Incentivos para la pequeña y mediana producción agropecuaria .....	17
10. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL. Interpretación de norma que regula el redondeo de la nota del examen final .....	17

**SESIÓN 4485**  
**MIÉRCOLES 29 DE SETIEMBRE DE 1999**

1. AGENDA. Alteración de orden .....	18
2. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	18
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Elección de director.....	18
4. PARO DE LABORES. Propuesta de varios miembros con respecto a medidas adoptadas por la Administración.....	18
5. PRESUPUESTO. Autorización para que se gestione préstamo con el Banco de Costa Rica.....	19
6. JAFAP. Informe de la Contraloría Universitaria sobre aspectos administrativos .....	19
7. RECURSO. De la profesora Flory Chaves Quesada.....	20

**VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6791-99.....	23
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6797-99 .....	23
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6805-99.....	23
RESOLUCIÓN 6808-99. Facultad de Derecho. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios .....	23
RESOLUCIÓN 6809-99. Facultad de Derecho. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios .....	24
RESOLUCIÓN 6812-99. Escuela de Psicología. Apertura de módulo para el plan de estudios de Licenciatura en Psicología.....	25
RESOLUCIÓN 6813-99. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura. Apertura de curso .....	25
RESOLUCIÓN 6814-99. Facultad de Odontología. Modificaciones al plan de estudios.....	25
RESOLUCIÓN 6816-99. Escuela de Economía Agrícola. Modificaciones a plan de estudios .....	30
RESOLUCIÓN 6817-99. Escuela de Medicina. Modificación al plan de estudios de la carrera de Medicina.....	32

# CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4478

Celebrada el lunes 13 de setiembre de 1999

Aprobada en la sesión 4497 del martes 9 de noviembre de 1999

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario a propuesta del señor Director, ACUERDA alterar el orden de la agenda de esta sesión para conocer prioritariamente los puntos 4, 10 y 11 de la agenda que se refieren, respectivamente, a la negociación salarial, al nombramiento de Director interino y a la Licitación Pública No. 9-99 "Compra de Equipo de Cómputo".

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración referente a la negociación salarial de medio periodo de 1999.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1) La Convención Colectiva de Trabajo contempla un mecanismo de cálculo para los ajustes salariales que otorga la Universidad de Costa Rica a sus trabajadores, como compensación al aumento en el costo de la vida. Sin embargo, en su artículo 6, inciso g) la citada Convención dispone que si la relación entre la Masa Salarial (MS) y el Fondo Especial para el financiamiento de la Educación Superior (FEES) es mayor al 90% las partes analizarán y procederán a negociar un mecanismo transitorio de cálculo antes de aplicar los nuevos reajustes salariales.

2) La relación Masa Salarial (MS) con respecto al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) ha sido la siguiente:

AÑO	MS/FEES
1994	93,97%
1995	91,60%
1996	91,57%
1997	93,72%
1998	98,24%

Información anexa al oficio No.R-CU-141-99, 19-8-99

3) El Consejo Universitario en sesión 3799, artículo 3, del 20 de noviembre de 1991, acordó que "la relación masa salarial/partidas generales se mantenga 80%-20%".

4) El Consejo Universitario en sesión 4235, artículo 6, del 19 de noviembre de 1996, acordó solicitar a la Administración realizar "los esfuerzos necesarios para cumplir con los acuerdos del Consejo Universitario en torno a la política emitida en el sentido de que la relación masa salarial-partidas generales se mantenga en la cifra 80/20".

5) El Consejo Universitario en sesión 4332, artículo 2, del 25 de febrero de 1998, acordó "establecer criterios de presupuestación y asignación de recursos que permitan garantizar el financiamiento del crecimiento vegetativo de los salarios dentro de la relación 80/20".

6) De acuerdo con los Informes de Egresos, emitidos por la Oficina de Administración Financiera, la relación de la Masa Salarial y las Partidas Generales ha sido la siguiente:

Año	Masa Salarial	Partidas Generales
1994	83,64%	16,36%
1995	82,46%	17,54%
1996	83,71%	16,29%
1997	82,33%	17,67%
1998	84,08%	15,92%

Información anexa al oficio No.R-CU-141-99, 19-8-99

7) Para 1999, el presupuesto se tuvo que formular y aprobar concediéndole a la Masa Salarial un 85,09% del total de Fondos Corrientes. (oficio No.R-CU-141-99, 19-8-99).

8) El Consejo Universitario en sesión 4151, artículo 6, del 6 de noviembre de 1995, consideró que la Universidad "para lograr el equilibrio presupuestario, respetando las relaciones establecidas para efectos de negociación salarial, debe utilizar en sus cálculos para determinar el porcentaje en que debe incrementar los salarios base, un máximo de 100% sobre el citado salario por concepto de reajuste por Régimen de Méritos".

9) La relación entre el Reajuste por Régimen de Méritos (RRM) y el Salario Base (SB) ha sido la siguiente:

AÑO	RRM/SB
1994	115,00%
1995	121,27%
1996	124,63%
1997	129,20%
1998	137,58%

Información anexa al oficio No.R-CU-141-99, 19-8-99

- 10) De acuerdo con los Estados Financieros, elaborados por la Oficina de Administración Financiera, el déficit acumulado al 31 de diciembre de 1998 ascendió a la suma de 498 millones de colones. (oficio No. R-CU-141-99, 19-8-99)
- 11) El Consejo Universitario, en sesión 4396, artículo 2, del 22 de octubre de 1998, acordó dar por cancelada una inflación del 14% para 1998, y estableció además que: "En el caso de que la inflación no llegare al 14%, la diferencia porcentual entre esta inflación y la definitiva, será utilizada por la Universidad de Costa Rica en la negociación salarial que se abrirá a partir del mes de julio de 1999".
- 12) En la sesión 4396, artículo 2, el Consejo Universitario acordó que la Universidad estudiaría la posibilidad de otorgar un reajuste salarial, adicional al 5% otorgado, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.
- 13) Según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), la inflación acumulada al 31 de julio de 1999 es de 4,81%, porcentaje que aún no supera el 5% reconocido por la Universidad como reajuste salarial desde el 1 de enero de 1999.(oficio No. R-CU-141-99, 19-8-99)
- 14) La fórmula del artículo 6 de la Convención Colectiva de Trabajo no es aplicable.
- 15) En la minuta 8-99 de la Comisión Bipartida de Negociación Salarial, correspondiente a la sesión celebrada el lunes 9 de agosto de 1999, consta lo siguiente:  
  
"En vista de la diferencias existentes entre las partes, de orden conceptual y financiero, se declara finalizado por mutuo acuerdo, el presente proceso de negociación"
- 16) Mediante nota JDC-312-99, del 11 de agosto de 1999, el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), solicitó a la Rectoría que elevara al Consejo Universitario la propuesta salarial, acción que fue cumplida con nota No. R-CU-141-99, del 19-8-99.

#### ACUERDA:

Aprobar la siguiente propuesta de la Administración por el reajuste salarial para el segundo semestre de 1999:

- 1) 2,00% de aumento salarial, calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1998 aplicado al salario base, a partir del 1 de agosto de 1999 y por cancelar en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa, como del Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República.
- 2) De ser reconocida una inflación superior al 10,00% para 1999, la Universidad se compromete a realizar los cálculos correspondientes, con el fin de establecer los porcentajes por reconocer. Estos se harán efectivos en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa, como del Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario, mediante votación secreta, nombra al M. L. Oscar Montanaro Meza como Director interino para que coordine la sesión del martes 14 de setiembre de 1999, dado que el titular, Ing. Roberto Trejos Dent, asistirá como uno de los representantes de la Universidad de Costa Rica al acto de inauguración del V Congreso Universitario Centroamericano.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario no acoge una solicitud de Marco V. Fournier, M.Sc. y el M. Gilbert Muñoz, para que se amplíe la agenda de esta sesión para recibir a un grupo de representantes sindicales de diferentes organizaciones del país, con el fin de que éstos planteen inquietudes y criterios relacionados con el reajuste salarial.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-44, relativo a la Licitación Pública 9-99 "Compra de Equipo de Cómputo".

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

## CONSIDERANDO:

- 1) Que el Rector elevó al Consejo Universitario La Licitación Pública 9-99 denominada "Compra de equipo de cómputo" (ref. R-CU-149-99 del 3 de setiembre de 1999).
- 2) El Acta 22-99 del 27 de agosto de 1999, de la Comisión de Licitaciones, en la cual se establecen las recomendaciones de esa Comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de las ofertas realizado por la Oficina de Suministros y la recomendación técnica suministrada por el Dr. Guy De Teramond, Director del Centro de Informática.
- 3) La constancia de la Oficina Jurídica, fechada el 31 de agosto de 1999, en la cual se indica que en el concurso de licitación se observaron los procedimientos de contratación establecidos en la normativa rectora y éste es conforme con lo señalado en el ordenamiento jurídico.
- 4) El oficio de la Contraloría Universitaria OCU-R-144-99 del 3 de setiembre de 1999, en el cual esa Oficina expresa que no evidencian situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso.

## ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública 9-99 "Compra de equipo de cómputo", de conformidad con el siguiente detalle:

### A: COMPONENTES EL ORBE, S.A.

Cédula Jurídica No.3-101-111502-18

#### Renglón No.1

145 Microcomputadora marca DELL, modelo GX1/L+

- Procesador Intel Pentium II con velocidad de 450 MHz
- 64 MB de memoria RAM en un solo módulo expansible a 768 Mb en módulos
- Bios con memoria FLASH marca: Phoenix fecha, abril, 1997
- Soporta DMI 2.0 (interfaces para Administración del PC), WfM (Alambrado para Administración), (Wake-up On Lan (Encendido desde la red de área local)
- Soporte de Wake-up On Lan en el Bios, la tarjeta de red y la fuente de poder
- Tarjeta madre con conectores tipo "ZIF"
- 512 KB de memoria caché externa
- Arquitectura BUS PCI
- Controlador del IDE de doble canal y doble conector integrado en la tarjeta madre y su circuitería (sin nece

sidad de cables de conexión ni utilización de slots de expansión), con 1 ranura arquitectura PCI, 1 ISA y 1 PCI/ISA

- Disco duro con capacidad de 6.4 Gb de capacidad, velocidad de acceso menor a 10 ms, IDE S.M.A.R.T Ultra ATA
- Una unidad de disco flexible de 8.89 cms y con 1.44 Mb de capacidad
- Dos puertos seriales (RS-232) no utilizan u obstruyen ranuras de expansión
- Dos puertos seriales Universal (USB) no utilizan u obstruyen ranuras de expansión
- Un puerto paralelo, no utilizan u obstruyen ranuras de expansión
- Tarjeta de VIDEO SVGA color con conector AGP
- Monitor SVGA a color de 38.1 cms ajustable, pantalla plana, anti-reflejos
- Fuente de 145 w
- Tarjeta de comunicación Ethernet
- Teclado tipo Ferrari de 102 teclas en español (físico y lógico) que incluya la ñe y la tilde con 12 teclas de función con conector mini DIN sin convertidor, compatible con Windows 95
- Mouse con dos botones con conector mini DIN sin convertidor, compatible con Windows 95
- Se incluyen los diskettes originales de configuraciones que se requieren
- Lector de discos compactos con velocidad de 40x
- Tarjeta de sonido compatible con Sound Blaster, Wave-table de 32 bits actualizable con software y drivers para Windows y Windows NT última versión, micrófono y parlantes externos de alta fidelidad con amplificador y parlantes para bajos (subwoofer)
- Sistema Operativo Microsoft Windows NT Workstation, última versión, con su respectiva licencia en CD-ROM del fabricante del Sistema Operativo, con medio provisto de arranque para recuperación del Sistema operativo original
- Software de detección y limpieza de virus (Virus Scan de McAfee), con su respectiva licencia y medios (última versión)
- Se incluye el software para administración y monitoreo local y remoto de CPU, disco duro, memoria y temperatura, Dell OpenManage Cliente Administrador/Cliente, última versión con su respectiva licencia y medios
- Se incluye sistema de protección de energía APC Surge Station Pro 8T2
- El chasis con dispositivo de seguridad (candado)
- El lector de discos compactos, el BIOS y cualquier otro componente involucrado soporta arranque del sistema operativo desde el CD-ROM
- incluye tarjeta de sonido

Precio C&F Unitario \$1.375,00  
Precio total C&F \$199.375,00  
Impuesto de Ventas 13%: \$25.918,75

**FORMA DE PAGO:**

30 días después de presentadas las facturas a cobro

**PLAZO DE ENTREGA:**

15 días después de recibida la Orden de Compra

**LUGAR DE ENTREGA:**

En el Almacén de la Universidad de Costa Rica

**GARANTIA DE LOS EQUIPOS:**

36 meses, para lo cual se entregará certificado de garantía original o copia autenticada del fabricante

**TODO DE ACUERDO CON LA OFERTA Y EL CARTEL RESPECTIVO**

**A: INTEGRACOM DE CENTROAMERICA, S.A.**

Cédula Jurídica No.3-101-105479

**Renglón No.2**

- 10 Microcomputadoras, para visualización de multimedia, marca MICRON, modelo ClientPro CS
- Award Software Inc. Modular Bios ver 2.4. plug & play, DMI compliant, 2 MB Flash
  - Procesador Intel Pentium II a 400 Mhz
  - Memoria 64 MB SDRAM de 100 MHz en un solo DIMM, expandible a 768 MB
  - Memoria caché 512K de Nivel 2
  - Arquitectura Bus PCI de 32 Bits
  - Floppy 1.44 MB de 8.89 cms
  - Unidad de discos removibles de 120 MB, marca Sony modelo Super Disk LS 120
  - DVD incluye el lector y su respectiva controladora
  - Ultra ATA 33 de 8.4GB
  - CD-ROM 40x Variable ATAPI
  - Tarjeta de sonido 128 voice Wavetable 3D Stereo y Advent 009 parlantes
  - 7 slots de expansión, 1 ISA, 3 PCI, 1 ISA/PCI y 1 AGP
  - 1 puerto serial, 1 puerto paralelo y 2 USB200 watts
  - Enhanced de 104 teclas (Win95) en español a conectarse directamente a la tarjeta madre con conector PS/2 (mini DIN)
  - 3COM 10/100 PCI Wakeup on line para la tarjeta red y fuente de poder, modelo 3C905 WOL
  - Soporta DMI 2.0 con sus respectivos comandos, entre ellos WfM y Wakeup on Lan
  - Chasis minitorre
  - 16 MB diamond Viper 550 TNT AGP Graphics Video

- Micron 700 CX Ultra-VGA color de 43.1 cms, 1024NI, dpi de 0.28 mm MPRII, pantalla plana antireflejo
- Microsoft intellimouse con su almohadilla, windows 98, intel landesk Client Manager, Norton Antivirus Ultima Versión. Diskettes originales y licencias
- Protector de picos APC modelo Surge Station Pro 8T2

Precio Unitario \$1.895,00

Precio Total \$18.950,00

Impuesto de Ventas 13%: \$2.463,50

**FORMA DE PAGO:**

30 días después de presentadas las facturas a cobro

**PLAZO DE ENTREGA:**

15 días después de recibida la Orden de Compra

**LUGAR DE ENTREGA:**

En el Almacén de la Universidad de Costa Rica

**GARANTIA DE LOS EQUIPOS:**

36 meses, para lo cual se entregará certificado de garantía original o copia autenticada del fabricante

**TODO DE ACUERDO CON LA OFERTA Y EL CARTEL RESPECTIVO**

**A: CONTROL ELECTRÓNICO S.A.**

Cédula Jurídica No. 3-101-020660-06

**Renglón No. 3**

- 12 Servidores de rendimiento intermedio, servidor DELL Power Edge 1300
- 100% compatibles con los sistemas operativos Sun Solaris X86, Microsoft Windows NT Server y Linux, todos última versión
  - Procesador Intel Pentium II de 400 Mhz, con capacidad de ampliarse a dos procesadores. Utiliza el chip set Intel 440BX en su tarjeta madre
  - Configurado para la presente licitación con 128MB de memoria de 72 bits ECC SDRAM de 100 Mhz en un solo módulo, expandible hasta 1 GB
  - Soporte DMI 2.0 con interface para la administración del PC, WfM alambreado para la administración, y Wake Up on Lan encendido desde la red local
  - Soporte Wake Up on Lan en el Bios, la tarjeta de red y la fuente de poder
  - Con conectores ZIF
  - 512K de memoria cache externa
  - Arquitectura BUS PCI
  - Controlador IDE de doble canal y doble conector integrado en la tarjeta madre y su circuitería sin

necesidad de cables de conexión ni utilización de slots de expansión. Además tienen Bus Maestro

Ultra DMA/33 y soporte modo 4 PIO

- 6 ranuras de expansión PCI, una de ellas compartida con ISA. La configuración ofrecida ocupa únicamente una de ellas para la tarjeta de red, dejando disponibles cinco ranuras
- Incluyen una controladora Ultra-2 SCSI de 80 Mbps integrada en la tarjeta madre y es utilizada con el disco duro ofertado
- Incluyen CD ROM de 32x EIDE
- 2 discos duros de 9GB Ultra-2 LVD SCSI de 80 Mbps 7200 rpm
- 2 puertos seriales de 9 pines los cuales no utilizan ni obstruyen ranuras de expansión
- tiene un puerto paralelo bidireccional con conector de 25 pines
- Incluye un puerto para teclado y otro para mouse integrado en la tarjeta madre y su circuitería sin necesidad de cables de conexión ni slots de expansión y son de conector Mini DIM
- Incluyen una tarjeta de video SVGA de 2 MB SGRAM con resolución de 1024X768 de arquitectura Bus PCI de 64 bits integradas en la tarjeta madre sin necesidad de cables de conexión ni utilización de slots de expansión
- Incluye un monitor DELL de 38.1 cms Dde pantalla plana con distancia entre puntos de 0.28 mm con una resolución 1024X768
- 2 puertos seriales universales (USB)
- 1 tarjeta de red Intel Pro 100+ Ethernet Nic, de 10/100 mbits/seg
- Incluye una UPS American Power de 700 va
- Soportan un arranque del sistema operativo desde el CD ROM
- El CD ROM esta conectado a la controladora
- El DE, mientras que los discos duros usan la controladora Ultra 2 LVD SCSI

Precio unitario CIF: \$2.675,00

Precio total CIF: \$32.100,00

FORMA DE PAGO:

30 días después de presentadas las facturas a cobro

PLAZO DE ENTREGA: 29 días a partir de la adjudicación en firme entregara la documentación para los trámites de exoneración y 3 días hábiles después entregará la mercadería en el almacén de la Universidad de Costa Rica.

LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén de la Universidad de Costa Rica.

GARANTIA DE LOS EQUIPOS: 36 meses, para lo cual se

entregará certificado de garantía original o copia autenticada del fabricante

TODO DE ACUERDO AL CARTEL Y A LA OFERTA PRESENTADA.

Monto recomendado \$ 250.425,00

Monto total recomendado en colones ₡72.773.505,00 (t.c. \$. ₡290,60)

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario ACUERDA alterar el orden de la agenda para conocer de inmediato las solicitudes de apoyo financiero.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes: *(Ver cuadro en la página 21)*

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No.4468.

**ARTÍCULO 9.** Ante inquietudes de algunos miembros, el señor Rector se refiere a los siguientes asuntos: Ley de Pesca, Ley de Emergencia y convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social sobre campos clínicos.

**ARTÍCULO 10.** El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Premio Nacional de Ciencia y Tecnología

El Viceministro de Ciencia y Tecnología remite la información referente al origen, convocatoria y requisitos sobre el Premio Nacional de Ciencia y Tecnología.

b) V Congreso Universitario Centroamericano

El señor Rector, mediante el oficio No. R-4567-99 informa quienes integran la delegación que representará a la Universidad de Costa Rica en el V Congreso Universitario Centroamericano.

c) Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario"

La Vicerrectora de Acción Social solicita que se modifique el punto II de los requisitos de los participantes de la convocatoria al Certamen Estudiantil de Pintura

“Ambiente Universitario” de manera que se amplíe la participación a los estudiantes del Programa Integral sobre el Envejecimiento que coordina esa Vicerrectoría.

d) Universidad Nacional

Felicita a la UCR por su LIX Aniversario y agradece la invitación a la sesión solemne. También externa su reconocimiento por la entrega del Doctorado Honoris Causa a don Marco Tulio Salazar, y el homenaje a los mejores promedios.

e) Tribunal Electoral Universitario

Se refiere al acuerdo que tomó el Tribunal sobre el período de nombramiento de Rector del Dr. Gabriel Macaya Trejos.

f) Consejo de Rectoría Ampliado

Invitación del señor Rector a los miembros del Consejo Universitario para que asistan al Consejo Ampliado de Rectoría, el lunes 13 de setiembre. Punto único de agenda: negociación salarial.

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen de la Comisión Especial sobre la propuesta del Consejo del SEP para que se modifiquen los lineamientos para la organización administrativo-financiera de los programas de posgrado con financiamiento externo.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios continuará analizando este asunto en la próxima sesión.

A las doce horas se levanta la sesión.

**Ing. Roberto Trejos Dent**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N<sup>o</sup> 4482

Celebrada el martes 21 de setiembre de 1999

Aprobada en la sesión 4497 del martes 9 de noviembre de 1999

**ARTÍCULO 1.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Excusas

Da excusas por no haber podido reintegrarse a la sesión del Consejo Universitario celebrada el lunes 20 de setiembre de 1999.

b) Sanciones

Se refiere a la reunión que mantuvo con representantes de ASPROFU y del SINDEU para conversar sobre la aplicación o no de sanciones a los funcionarios que participaron en el paro.

c) Comentarios

El señor director manifiesta su preocupación porque algunos miembros se ausentaron de la sesión sin hacer la comunicación respectiva.

**ARTÍCULO 2.** El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) IV Congreso Nacional sobre Regionalización Universitaria Pública

La Sede Regional de Guanacaste invita a dicho Congreso por realizarse del 27 al 29 de octubre de 1999, en las instalaciones de esa Sede.

b) Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Calidad (SNC)

La Rectoría mediante el oficio No. R-4506-99 remite el oficio suscrito por el Lic. Eduardo Araya Vega, Ministro a.i. de Economía, Industria y Comercio, mediante el cual remite para consideración la propuesta del texto sustitutivo al "Proyecto de Ley del Sistema Nacional de la Calidad (SNC).



Manifiesta el señor Director del Consejo que este proyecto no llega en calidad de consulta, sino como información. Por tanto el estudio se hará cuando llegue la consulta.

c) Invitación

El Instituto de Investigaciones para el Mejoramiento de la Educación Costarricense invita a la presentación del CD que contiene el Juego Interactivo "La Célula: Microcosmos de Vida", como parte del proyecto de Investigación: La Red Pro-Educación.

d) Libro del texto "Educación Superior de Cara al Siglo XXI del Dr. Carlos Tunnermann

El Director de la Sede de Occidente, remite un ejemplar del referido texto, que compendia las dos conferencias que el destacado académico dictara en esa Sede, el pasado mes de mayo. Además, la "Declaración Mundial sobre Educación Superior en el Siglo XXI y el Proyecto Marco de Acción Prioritaria correspondiente. Esta publicación queda en la Unidad de Información para quien desee consultarlo.

e) Recurso de amparo interpuesto por el Sr. Olman Rojas Víquez

La Oficina Jurídica informa sobre el recurso de amparo interpuesto por el señor Olman Rojas Víquez, en su condición de Secretario de Conflictos del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, contra el Director del Consejo Universitario. Remite además, copia del Voto de la Sala Constitucional No. 5702-99, mediante el cual se declaró SIN LUGAR en todos sus extremos el referido Recurso de Amparo.

f) Invitación a Decana del SEP

El Consejo Universitario conoce la nota No. PM-CU-99-08, suscrita por la Dra. Susana Trejos, M.L. Oscar Montanaro y el Magister Gilberth Muñoz, para que se invite a la Dra. María Pérez, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en virtud de que el plenario conocerá la propuesta de reforma a los Lineamientos para la organización administrativo-financiera de los programas de posgrado con financiamiento externo. Sin embargo el plenario consideró que antes de recibir a la Dra. Pérez se le debe solicitar un informe escrito.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-37, referente al reclamo que presentan varios funcionarios en contra del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión 4396, artículo 2 del 22 de octubre de 1998 sobre la fijación del aumento de salarios para 1998 e inicio de 1999.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

**CONSIDERANDO:**

1. Los reclamos presentados por varios funcionarios universitarios en contra del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario sobre la fijación del aumento salarial para 1998 e inicio de 1999 (acuerdo de la sesión 4396, artículo 2, del 22 de octubre de 1998). (Oficio No.R-CU-56-99, del 8 de abril de 1999).
2. El criterio emitido por la Oficina Jurídica que dice: (Oficio OJ-487-99, del 28-4-99)

Debe tenerse claro que los funcionarios no han especificado concretamente el instrumento impugnatorio (revocatoria, reposición) en que consiste su solicitud de reconsideración. No obstante, dado que su texto se colige una pretensión de revisión (artículo 348 de la Ley General de Administración Pública), conviene determinar su admisibilidad.

Para dirimir la admisibilidad formal de la solicitud de reconsideración, debe señalarse que el acuerdo aprobado en firme por el Consejo Universitario en la Sesión No. 4401 del 10 de noviembre de 1998, resulta impugnabile, de conformidad con lo señalado por el artículo 219 del Estatuto Orgánico, por medio del recurso ordinario de revocatoria, dado que el mismo fue emitido por el Consejo Universitario.

En este último caso, si los funcionarios, mediante dicha reconsideración han solicitado la revocatoria, debe concluirse que la gestión es extemporánea y así debe declararse por haber transcurrido sobradamente el plazo de cinco días hábiles establecido por el artículo 223 del Estatuto Orgánico, desde la fecha de publicación del acuerdo respectivo en La Gaceta Universitaria No. 36-98, Año XXII, del 7 de

diciembre de 1998. Lo anterior debido a la efectiva interposición de los reclamos el día 19 de febrero de 1999.

Ahora bien, en defecto de lo anterior, si los términos de la reconsideración se refieren al recurso de reposición regulado por los artículos 344.3 de la Ley General de la Administración Pública y 31.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el recurso debe rechazarse por cuanto el acuerdo impugnado resultaba impugnado por la vía del recurso de revocatoria omitido en su momento por el interesado.

En lo referente al agotamiento de la vía administrativa, las solicitudes deben ser rechazadas, toda vez que los interesados no agotaron o ejercieron los recursos ordinarios que preve la normativa universitaria para estos efectos, circunstancia especialmente relevante para proceder a esta declaratoria de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3. Que la resolución acordada por el Consejo Universitario debe ser notificada a cada uno de los funcionarios en forma individual y se debe remitir copia de cada resolución al Sindicato de Empleados Universitarios, con el propósito de cumplir con lo estipulado por el artículo 78 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

**ACUERDA:**

1. Rechazar las solicitudes de revisión y agotamiento de la vía administrativa por improcedentes presentados por los siguientes funcionarios:

Villegas Ruíz Aura Nury  
Sánchez Sandoval Benigno  
Mora Loría Carmen  
Mathurin Thobourne Carmen  
Baldares Carazo Eduardo  
Bonilla Murillo Edwin  
Oviedo Quesada Emma  
Chacón Solano Fernando  
Alvarado Rodríguez Flory  
Faiges Montero Francisco  
Mora Rivera Gerardo Roberto  
Monge Fernández Gisela María  
Valerio Sandí Guiselle  
Dormond Herrera Herbert

Colley Callimore Isilda  
Robert Jiménez Jaime  
Sandoval Fallas Jessica  
Vargas Villafranca Jorge  
Aguilar Valverde José Alberto  
Vargas Dittel José Fernando  
Méndez Araya José Luis  
Blake Bourrouet Karla  
Barboza Salazar Kattia  
Chinchilla Mora Leda  
Campos Vargas Luis Roberto  
Sánchez Fonseca Marcel  
Rodríguez Méndez María del C.  
Chaves Bolaños Mario  
Murillo Cordero Marlen  
Martínez Matarrita Maylin  
Rivera Acuña Mercedes  
Bolaños León Mercedes  
Valverde Valverde Merlin  
Matamoros Ramírez Ofelia  
Jiménez Franco Patricia  
Sibaja Solano Paula  
Silva Obando Roger  
Ulloa Gaitán Rosalba  
Jaen Angulo Rubieth  
Chaves Barquero Ruth María  
Castillo Ruiz Sofía  
Ingianna Rosito Teresita  
Loría Loría Victor Manuel  
Bejarano Rojas Víctor Manuel  
Rodríguez Castro Walter  
Salazar Acaña Wilber  
Moreira Pérez María Cecilia  
Morales Ujueta Grettel  
Morales Moya Fernando  
Mora Rivera Alfonso  
Mora Molina Patricia  
Mora Chinchilla Carlos Alberto  
Mora Campos Bernal  
Mora Angulo William  
Montoya Jiménez Miguel  
Miranda Ureña Roger  
Méndez Araya José Luis  
Mata Solano Julio  
Mata Solano Gerardo  
Marín Mora Carlos  
Magaña Ugalde Luis Antonio  
Loría Muñoz César Luis  
Knudsen Sandoval Ana Lorena  
Jovel Castro José Manuel  
Jiménez Campos Yadira  
Jara Méndez Digna María  
Hutchinson Da Costa Marta E.  
Huertas Acuña Randall

Hidalgo Buján Roxana  
Herrera Arias José Angel  
Hernández Villalobos Sergio  
Gutiérrez Mesén Alicia  
Gutiérrez Leal Gilberto  
Guevara Matarrita Rolando  
Granados Sánchez Luis  
González Orozco Gerardo  
González Medrano Erick  
Gómez Merayo Carmen  
Gómez Calvo Isabel  
García Ureña Erick  
García Cascante Alicia  
Fortado Aguilar Fiorella  
Flores Arias Ramiro  
Espinoza Soto Edwin  
Delgado Jiménez Fernando  
Delgado Jiménez Eduardo  
Coto Montero Carlos  
Conde Salas Antonio  
Le Claire Calvo Dean Louis  
Chinchilla Gutiérrez Julio  
Chavarría Bravo Ana Patricia  
Chacón Solano Fernando  
Cerdas Arias Ademar  
Castro Chaves Freddy  
Castillo Rojas Olga Marta  
Castillo Rojas José Alberto  
Cantarero Rodríguez Karla  
Calvo Ugalde Niggy Marina  
Calvo Calderón Carlos  
Calderón Morales Walter  
Brenes Castillo Guillermo  
Benavides Chacón Gilberto  
Barrantes Salazar Flory  
Barrantes Bonilla Olga  
Barboza Valverde Juan  
Arias Solis Freddy  
Arias Chacón Gerardo  
Arguello Dennis Walter  
Arce Sánchez Milton  
Araya Monge Cristian Paulino  
Alvarado Brenes Marta Eugenia  
Aguilera Betanco Flor de María  
Acuña Alvarado Juan Elías  
Zuñiga Morales Gerardo  
Zuñiga Hidalgo Teresita  
Zeledón Gómez Rosa María  
Vega Flores Jorge  
Vega Camacho Edwin Vinicio  
Vargas Villalobos Eulile María  
Vargas Umaña Alexander  
Vargas Madrigal Manrique  
Vargas Guilchrist Erick

Varela Muñoz Juany  
Valverde Calderón Walter  
Valdelomar Zuñiga Vera  
Umaña Suarez Tobías  
Solís Guevara Minor  
Solís García Suri  
Solano Vargas María Eugenia  
Solano Sáenz Rosibel  
Solano Chinchilla Victor  
Serrano Porras Alexis  
Segura Mora Walter  
Santiago Monge Ollman  
Sandí Mora Olman  
Sánchez Sandoval Eduardo  
Sánchez Rodríguez Miriam  
Sánchez Mondragón Luis  
Salazar Trejos Franklin  
Ruíz Rojas Ronald  
Rojas Viquez Olman José  
Rojas Rodríguez Max  
Rodríguez Segura Gerardo  
Rodríguez Bolaños Johnny  
Rodríguez Angulo Juan Miguel  
Rocha Contreras Georgina  
Rivera Céspedes Víctor  
Redondo Chavarría Carlos  
Ramírez Valverde Mayra  
Ramírez Carvajal David  
Ramírez Carballo Marvin  
Quirós Araya Marvin  
Quintero Duarte Gustavo  
Porras Madrigal Minor  
Piedra Vargas Zianny María  
Pichardo Reyes Teresa  
Picado Barrios Gerardo  
Pérez Solís German  
Pérez Segura Flory Cristina  
Pérez Obregón Rafael  
Pérez Cubero Juan Carlos  
Parkinson Watson Cindy  
Pana Brenes Henry  
Obando Monge Leonardo  
Obando Arroyo Carlos Alberto  
Navarro Rojas Dagoberto  
Naranjo Segura Noemy

Los siguientes reclamos se recibieron en la Dirección del Consejo Universitario el 29 de junio de 1999:

Guevara Fernández Alberto  
Bolaños Silesky Gustavo  
Harvey Chavarría Marianita  
Escalante Madrigal Alejandra María  
Goñi Cordero Haydee

Moya Cerdas Maritza  
Hernández Chaves Alexis  
Chaves Sánchez Herbert  
Castro Pérez Marlene  
Rojas Quirós Alvaro  
Hidalgo Carmona Heriberto Marín  
Hernández Martín  
Sandoval Picado Ana Cecilia  
Rodríguez Rojas Hilda  
Segura Salazar Marvin  
Rodríguez Naranjo Ana Isabel  
Obando Fuentes Jeannette  
Ruiz Velásquez Marvin  
Morales González Ana María  
Quirós Achí Jeannette  
Carballo Monge Marvin  
Rojas Delgado Antonio  
Maroto Jara Jesús  
Bonilla Morales Mauricio  
Montero Mora Argentina  
Chacón Varela Jhonny  
Mora Canales Milda Maria  
Paniagua Arguello Blanca Rita  
Segura Barrantes Jimmy  
Fonseca Leiva Minor  
Peña Soto Carlos  
Solano Ramírez Jorge  
Jamienson Fonseca Moisés  
Umaña Ramos Carlos Eduardo  
Sanabria Fernández Jorge  
Salazar Ramírez Nuria  
Abarca Barboza Carlos  
Brenes Brenes Jorge  
Coto Hernández Odilia  
Díaz Sánchez Carlos Luis  
Gómez Brizuela Jorge  
Brenes Alvarado Oscar  
Moya Quesada Daniel  
Alvarez Casasola Jorge A.  
Díaz Calvo Oscar  
Vega Villalobos Edgar Vidal  
Cheves Herra José Adrián  
Camacho Picado Oswald  
Barrantes Chacón Elizabeth  
Mata Araya José Joaquín  
Sanabria Rodríguez Rafael  
Céspedes Arias Elizabeth  
Mata Trejos Juan Antonio  
Corella Chavarría Rafael  
Alvarado Peterson Emilce  
Rodríguez Brenes Lidia  
Mejía Carballo Rafael A.  
Castro Mora Eunice  
Romero Cerdas Lidiette

Torres Fernández Randall  
Aguilar Roda Francisco  
Alvarado Rojas Luis  
Wing Arguello Ricardo  
Picado Varela Franklin  
González Dinarte Luis Alberto  
Ugalde Soto Roberto  
Salazar Rodríguez Gerardo  
Chacón Solano Luis E.  
Alvarez Jiménez Gerado  
Romero Calvo Luis Manuel  
González Serrano Roberto  
Villegas Alvarado Ana Lucía  
Duarte Castro Gerardo Enrique  
Cascante Madrigal M<sup>a</sup> de los A.  
Barboza Zamuria Roberto  
Carrillo Aguilar Giovanna  
Masís Obando Manuel  
Sánchez Ibarra Rodrigo  
Sanabria Valverde Grace  
Thompson Camacho Manuel  
Ramírez Cartín Rodrigo  
Romero Zuñiga Guadalupe  
Solano González Marcos  
Romero Salas Ronald  
Alvarez Cascante Guillermo  
Rosales Valverde María Clareth  
Rojas Barboza Ronald  
Madriz Ortiz Guiselle  
Benavides Trigueros María C Zuñiga  
Retana Roxana  
Luna Blanco Guiselle  
Sánchez Miranda María Emilia  
Hidalgo Zuñiga Silvia  
Cambronero Morera Sonia  
Aguilar Mora Urbana  
Méndez Bravo Wilber  
Murillo Hernández Xinia

2. Comunicar este acuerdo, en forma individual, a cada uno de los funcionarios universitarios que presentaron el reclamo y remitir las copias respectivas al Sindicato de Empleados Universitarios (SINDEU).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-41, referente al recurso de apelación en subsidio concomitante contra la resolución VD-1543-99 de la Vicerrectoría de Docencia y solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por el profesor Tomás Guerra Rivas.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-40, referente a la solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por la estudiante Guadalupe Soto Quedo, carné 853900.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1) La estudiante Guadalupe Soto Quedo solicita el 19 de marzo de 1999 agotamiento de la vía administrativa, al no estar conforme con el acuerdo tomado por la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina en su sesión No. 117-99, artículo 3 del 11 de marzo de 1999, en la cual rechaza el Recurso de Apelación y Nulidad Concomitante presentado por la estudiante, por considerar que el plan remedial se cumplió a cabalidad.
- 2) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, acordó en sesión No.2-99 del 14 de abril de 1999, artículo X, declarar improcedente el recurso de apelación con nulidad concomitante presentado por la estudiante Guadalupe Soto Quedo, ya que no procede dar trámite a ulterior recurso administrativo, sino el agotamiento de la vía administrativa en los términos de ley.
- 3) La Oficina Jurídica manifiesta que la solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por la estudiante Guadalupe Soto Quedo es de recibo, por cuanto se han cumplido con las etapas previas que requiere tanto la normativa universitaria como la nacional. En ese sentido, esta Asesoría recomienda proceder a realizar el trámite solicitado. (OJ-750-99)
- 4) El artículo 38 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil establece que " La condición de "matrícula suspendida" se establece para el estudiante que permanezca con un promedio ponderado modificado inferior a 7,0 luego de haber tenido matrícula restringida dos ciclos lectivos consecutivos. Esta suspensión será por dos años consecutivos la primera vez y cuatro años lectivos cada vez que reincida."

5) Según el informe presentado por la Unidad de Vida Estudiantil del Área de Salud que tuvo a cargo el grupo de estudiantes rezagados en los cursos de Bioquímica y Fisiología, en el cual estuvo la estudiante Soto Quedo, se desprende que :

- En el I ciclo de 1997 la estudiante Soto Quedo acudió solamente a tres sesiones.
- En agosto de 1997, solicitó apoyo para matricular Bioquímica y Fisiología, sin embargo no continuó con el proceso.
- En 1998 la Unidad se mantuvo en contacto constante con el profesor consejero y la Directora del Departamento de Bioquímica, pero solamente se pudo concretar una reunión con la estudiante, lo cual denota que el plan remedial no se cumplió a cabalidad por problemas presentados por la estudiante.

6) El promedio ponderado modificado que establece el artículo 3, inciso q) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil no se aplicó porque los cursos de Fisiología y Bioquímica no están dentro del rubro de los "No Ponderables".

**ACUERDA:**

Dar por agotada la vía administrativa tal y como lo solicita la señorita Guadalupe Soto Quedo.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario, mediante votación secreta, procede a nombrar al Dr. Claudio Soto Vargas como Miembro Propietario en la Comisión de Régimen Académico, por el Área de Ciencias Básicas, por el período de cuatro años, o sea, a partir del 21 de setiembre de 1999 al 20 de setiembre del 2003.

**ACUERDO FIRME.**

A las diez horas y treinta minutos se levanta la sesión.

**Ing. Roberto Trejos Dent**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4483

Celebrada el miércoles 22 de setiembre de 1999

(Aprobada en la sesión 4497 del martes 9 de noviembre de 1999)

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4469 y 4472.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA alterar el orden de la agenda para conocer como último punto, una solicitud de viáticos. (Véase artículo 5 de esta acta).

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-99-13, referente a la interpretación de la norma que regula el redondeo de la nota del examen final que establece el Reglamento Académico Estudiantil y si puede aplicarse el redondeo a la prueba de ampliación.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA continuar analizando este asunto en la próxima sesión.

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-99-14, referente a la solicitud del Sistema de Estudios de Posgrado para que se modifique el "Reglamento de reconocimiento y equiparación de grados, títulos y estudios realizados en otras instituciones de educación superior", a efectos de que la convalidación no se considere ni como un acto administrativo ni como figura independiente del reconocimiento y la equiparación.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

## CONSIDERANDO:

1) La solicitud presentada por la Dra. María Pérez Iglesias, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado para que se modifique el "Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior" específicamente para que la convalidación no se considere ni como un acto administrativo ni como figura independiente del reconocimiento y la equiparación. (SEP-0092-99 del 15 de enero de 1999)

2) La recomendación de la Oficina Jurídica para que se mantenga la figura de convalidación, ya que la misma abre la posibilidad de que el Colegio Profesional respectivo, eventualmente pueda, a la luz de su normativa, autorizar el ejercicio profesional del interesado. (OJ-492-99 del 29 de abril de 1999).

3) Que la Contraloría Universitaria comparte el criterio emitido por la Oficina Jurídica respecto a que la convalidación permite al menos que la Institución declare el nivel académico y la validez del grado obtenido por el interesado, aunque sus estudios no sean equiparables con algún plan de estudios de la Institución. (OCU-R-084-99 del 8 de junio de 1999)

4) Que la convalidación no puede considerarse solamente como un acto administrativo sino que es también un acto académico, además de que pretende resolver la situación jurídica de algunos programas de posgrado impartidos en instituciones de educación superior extranjeras, respecto de los cuales, la Universidad de Costa Rica no imparte ningún plan de estudios homólogo.

## ACUERDA:

Indicar a la Dra. María Pérez, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, que no es conveniente eliminar el término "convalidación" ni el acto mismo de convalidar del "Reglamento de reconocimiento y equiparación de grados títulos y estudios realizados en otras instituciones de educación superior", ya que la convalidación no puede considerarse solamente como un acto administrativo sino que es también un acto académico, el cual pretende resolver la situación jurídica de algunos programas de posgrado impartidos en Instituciones de Educación Superior Extranjeras respecto de los cuales la Universidad de Costa Rica no imparte ningún plan de estudios homólogo. Asimismo, permite la posibilidad de que el Colegio Profesional respectivo, eventualmente pueda, a la luz de su normativa, autorizar la especificidad del ejercicio profesional del interesado.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de con-

formidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ratifica la siguiente solicitud de apoyo financiero:

**ACUERDO FIRME.**

*(Ver cuadro en la página 22)*

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

**Ing. Roberto Trejos Dent**

**Director**

**Consejo Universitario**

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N<sup>o</sup> 4484

Celebrada el martes 28 de setiembre de 1999

Aprobada en la sesión 4497 del martes 9 de noviembre de 1999

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4470 y 4473.

**ARTÍCULO 2.** El señor Rector se refiere al siguiente asunto:

a) Trámite de leyes

Expresa su preocupación por el trámite de la Ley de Pensiones del Magisterio Nacional y la Ley de Guardacostas, en la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 3.** El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Nombramiento de un Asistente de abogacía I

Se nombra temporalmente a la Srta. Andrea Montvelisky Rochweger como asistente de abogacía I, con cargo a la Plaza de Profesional 4 del Consejo Universitario, con el propósito de agilizar y reforzar las funciones de la Oficina Jurídica.

b) Viáticos

El señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, comunica que no utilizará el apoyo económico aprobado en la sesión ordinaria No. 4478 del pasado lunes 13 de setiembre, para asistir a la Asamblea Extraordinaria del Cincuentenario de la Unión de Universidades de América Latina y a la sesión del Consejo Consultivo.

c) Situación con la asignación de becas en el primer ciclo de 1998

El señor Rector, mediante el oficio No. RCU-159-99 remite el informe preparado por el Lic. Olman Madrigal, en cuanto a la situación enfrentada con la asignación de becas en el primer ciclo lectivo de 1998.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales, ratifica las siguientes solicitudes de apoyo financiero: *(Ver cuadro en la página 22)*

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-46, relativo al ajuste al Presupuesto Extraordinario No. 3 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y Cuota de Bienestar Estudiantil.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

**CONSIDERANDO QUE:**

1) En la sesión 4473, artículo 1, del 30 de agosto de 1999, el Consejo Universitario aprobó el Presupuesto Extraordinario 3-99 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y Cuota de Bienestar Estudiantil.

- 2) Mediante oficio R-CU-155-99 del 20 de setiembre de 1999, el señor Rector eleva la nota OAF-4543-9-99-P-F-R, del 16 de setiembre de 1999, suscrita por el Lic. Ricardo Valenciano Ramírez, Director de la Oficina de Administración Financiera, en la cual indica que para atender la recomendación de la Contraloría General de la República (ref. 10211 del 8 de setiembre de 1999), debe realizarse un ajuste al citado Presupuesto Extraordinario.
- 3) La Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-158-99 del 21 de setiembre de 1999 expresa que no tiene objeción al procedimiento utilizado para cumplir con lo solicitado por el ente contralor.

**ACUERDA:**

Aprobar un ajuste al Presupuesto Extraordinario 3-99 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales y Cuota de Bienestar Estudiantil, por un monto de ¢71.253,00 (setenta y un mil doscientos cincuenta y tres colones 00/100), de conformidad con el siguiente detalle:

DISMINUIR	OBJETO DE GASTO	MONTO
Programa de Docencia Cursos Especiales (01-97-99)	Materiales y Suministros	¢71.253,00

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA alterar el orden de la agenda de esta sesión para conocer, como último punto, el dictamen de la Comisión de Reglamentos sobre la interpretación de la norma que regula el redondeo de la nota del examen final que establece el Reglamento de Régimen Estudiantil y si puede aplicarse el redondeo a la prueba de ampliación. (Véase artículo 10 de la presente acta).

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, No. CEOAJ-DIC-99-39b, relativo al recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el Profesor Eduardo Torijano Chacón, de la Escuela de Artes Plásticas contra el puntaje otorgado en la sesión No. 1463 de la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1) La Comisión de Régimen Académico sesión No. 1463-5-98 del 14 de diciembre de 1998 decidió otorgarle un punto a la obra "Fire Bird" y no otorgarle puntaje a las obras "Al compositor", "Noches de salón", "Más brillante que nunca" y "Maestra Vida", presentadas por el profesor Eduardo Torijano Chacón, de la Escuela de Artes Plásticas, para solicitar ascenso en régimen académico, por considerar que en los trabajos falta prueba testimonial y los videos no son evidencia suficiente, además de que carecen de fecha.
- 2) El profesor Torijano Chacón presenta un recurso de apelación subsidiaria al no estar de acuerdo con la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico en su sesión No. 1463-5-98.
- 3) La Comisión de Especialistas nombrada por el Decano de la Facultad de Bellas Artes recomienda que por el montaje de la obra "El pájaro de fuego" debería otorgársele dos puntos, al montaje de "Noches de Salón" que se le considere como obra didáctica y a su participación en las obras "Maestra Vida" y "Al Compositor" un punto por cada una (oficio FBA-085-99)
- 4) El material presentado por el profesor Torijano tiene estrecha relación con la labor académica de la Escuela de Artes Dramáticas, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicitó además el criterio de una Comisión de Especialistas de esta Escuela, la cual recomienda que se le otorgue un punto por cada una de las obras (oficio AD-146-99 del 18 de junio de 1999).
- 5) La obra "Maestra Vida" en sus dos versiones, es muy laboriosa y de gran valor artístico. La presentación de esta obra ha sido de trascendencia universitaria y nacional, como aporte a la educación estética y a la cultura.
- 6) La labor realizada por el profesor Torijano en la obra "Al Compositor" constituye un aporte al rescate de valores culturales-populares, sociales y lingüísticos.
- 7) La participación del profesor Torijano en el diseño y desarrollo de la escenografía para el montaje de la obra "Fire Bird" en la Universidad de Michigan, Estados Unidos es de alto mérito.



## ACUERDA:

Acoger parcialmente el recurso presentado por el profesor Eduardo Torijano Chacón y otorgar dos puntos por la obra “Maestra Vida”, un punto por la obra “Al Compositor” y un punto por la obra “Fire Bird”, y otorgar cero puntos a las obras “Noches de Salón” y “Más brillante que nunca”.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 8.** El Director del Consejo Universitario presenta una propuesta de acuerdo para que se ratifique la integración de la Comisión Especial que estudió el Proyecto “Ley de incentivos para la pequeña y mediana producción agropecuaria y agroindustrial”, expediente No. 13.609, publicado en el Alcance 49-A de la Gaceta No. 133 del 9 de julio de 1999 y remitido por la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director, ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el M.Sc. Jorge Fonseca Zamora, Director Escuela de Economía Agrícola; M.Sc. Luis Rodrigo Rosales Rodríguez, Director Escuela de Zootecnia; M.Sc. Adolfo Soto Aguilar, Director de la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno y la M.Sc. Gisela Koper Arguedas, Vicedecana de la Facultad de Agronomía, quien coordinó el análisis del proyecto “Ley de incentivos para la pequeña y mediana producción agropecuaria y agroindustrial”, expediente No. 13.609, publicado en el Alcance 49-A La Gaceta No. 133 del 9 de julio de 1999 y remitido por la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 9.** La Comisión Especial ratificada por el acuerdo No. 8 de esta sesión, presenta el dictamen No. CE-DIC99-30, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto “Ley de Incentivos para la pequeña y mediana producción agropecuaria y agroindustrial”. Expediente No. 13.609, publicado en el Alcance 49-A de La gaceta No. 133 del 9 de julio de 1999, y remitido por la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA continuar analizando este asunto en la próxima sesión.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen No. CR-DIC-99-13 de la Comisión de Reglamentos referente a la interpretación de la norma que regula el redondeo de la nota del examen final que establece el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y si puede aplicarse el redondeo a la prueba de ampliación. El análisis de este asunto se inició en la sesión No. 4483, artículo 3.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

## CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Dra. Libia Herrero, Decana de la Facultad de Microbiología solicita al Consejo Universitario una interpretación auténtica de la normativa que regula el redondeo de la nota del examen final, con el propósito de que se le aclare si se debe aplicar el redondeo en la prueba de ampliación. (MIC-353-99)
- 2) La Vicerrectoría de Docencia manifiesta que al resultado obtenido en el examen de ampliación se aplica el redondeo de la nota, según lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. (VD-260-99)
- 3) La Oficina Jurídica expresa que dado el carácter del examen de ampliación, es necesario concluir que deben serle aplicadas las reglas de redondeo expresamente referidas a las notas finales, por cuanto el examen de ampliación no constituye una prueba regular, preparatoria, que deba ser promediada junto con otras para la obtención de un resultado, sino que determina, en forma definitiva, por sí misma, la condición del estudiante respecto de la aprobación del curso, y en tal sentido tiene la condición jurídica de un acto final, tanto como la nota final obtenida del promedio de los componentes evaluativos del curso. (OJ-594-99)
- 4) La Federación de Estudiantes presenta en oficio del 11 de agosto de 1999 argumentos para lograr una interpretación de los artículos 26 y 23 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, así como sugerencias puntuales para la resolución del Consejo Universitario.

## ACUERDA:

- 1.- Interpretar el artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil para que se entienda que la prueba

de ampliación como acto final que vendría a resolver de forma definitiva la calificación final del curso, implica que se realice necesariamente el redondeo de la calificación obtenida en la prueba de ampliación; por lo que la calificación de esta prueba de ampliación está sujeta a las mismas reglas de redondeo de la calificación establecida para las notas finales de los cursos, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 23 de dicho reglamento.

- 2.- Aclarar que en una situación de redondeo de notas finales en casos exactamente intermedios, como por ejemplo 7,25 ó 7,75, se debe aplicar lo estipulado por el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil: “En casos intermedios se redondea hacia la unidad o media unidad superior más próxima”, dando como resultado una nota final de 7,5 y 8,0 respectivamente, para los ejemplos señalados.

- 3.- Encargar a la Comisión de Reglamentos, que tiene en estudio una reforma integral al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, que elabore una propuesta de reforma a los artículos 23 y 26 de dicho reglamento, que explicita lo acordado en los puntos 1 y 2 anteriores.

**ACUERDO FIRME.**

A las once horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

**Ing. Roberto Trejos Dent**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N<sup>o</sup> 4485

Celebrada el miércoles 29 de setiembre de 1999

Aprobada en la sesión 4496 del miércoles 3 de noviembre de 1999

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario, a propuesta del señor Director, ACUERDA alterar el orden de la agenda de la presente sesión para conocer los puntos 7 y 8 después de analizar el punto 2.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ratifica la siguiente solicitud de apoyo financiero:

*(Ver cuadro en la página 23)*

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 32 del Estatuto Orgánico, procede a elegir al Director de este Organismo Colegiado que fungirá por un año, a partir del 16 de octubre de 1999 al 15 de octubre del 2000.

El Consejo Universitario, mediante votación secreta, elige al M.L. Oscar Montanaro Meza como Director de este Organismo

por el período de un año, a partir de la fecha indicada.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario conoce una propuesta de varios miembros para que no se aplique sanción laboral a los funcionarios universitarios que participaron y apoyaron los paros y huelgas convocados por el SINDEU.

Participa en el análisis el señor Director de la Oficina Jurídica, Lic. Rolando Vega Robert.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y de conocer una nueva propuesta de acuerdo y

**CONSIDERANDO:**

1. Las Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2000, en sus apartados 1.9 y 1.10 que en su orden dicen:

“1.9. Impulsar mecanismos de resolución alternativa y no violenta de conflictos, que tiendan a promover una cultura de paz.

1.10 Fomentar entre sus funcionarios el sentido de pertenencia y de compromiso institucionales, de unión de los lazos solidarios dentro de la comunidad universitaria y de ésta con la comunidad nacional, respetando el pluralismo y la diferencia de criterios”

2. Las medidas adoptadas por la Administración para rebajar los días laborales en que los trabajadores participaron en el paro, según el oficio R-4872-99 del 22 de setiembre de 1999, que dice:

"La Administración no aplicará sanciones y únicamente procederá a rebajar lo correspondiente a los días trabajados a partir del 16 de setiembre, a los funcionarios que, por las razones señaladas, no han cumplido con sus labores regulares desde esa fecha".

3. Es necesario crear un ambiente laboral y una cultura organizacional que fomenten y propicien las buenas relaciones en la comunidad universitaria.

#### **ACUERDA:**

1. Recomendar al señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, que no aplique ninguna rebaja salarial a los trabajadores que participaron pacíficamente en la pasada huelga.
2. Recomendar al señor Rector que aplique sanciones a los trabajadores que generaron actos de violencia en la pasada huelga.
3. Instar a la Administración y al SINDEU para que de conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Convención Colectiva de Trabajo, entren de inmediato a negociar un nuevo mecanismo de asignación de reajuste salarial.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-48, referente a la gestión de un financiamiento por ₡250 millones con el Banco de Costa Rica, en sustitución parcial del crédito que el Consejo Universitario acordó tramitar con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en la sesión 4430, artículo 6.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) En la sesión 4430, artículo 6, del 6 de abril de 1999, el Consejo Universitario aprobó el Presupuesto Extraordinario 1-99, el cual incluye la autorización para que la Universidad de Costa Rica gestione un financiamiento hasta por la suma de ₡500 millones con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- 2) A la fecha se ha formalizado con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal un desembolso (préstamo) por ₡180 millones.
- 3) Al gestionarse un segundo préstamo con dicho Banco, se informó del incremento de las tasas de interés, por lo que la Oficina de Administración Financiera (OAF) solicita autorización para que este préstamo, por un monto de ₡250 millones, se tramite con el Banco de Costa Rica, entidad que ofrece el tipo de interés más conveniente y en condiciones similares a las del Banco Popular.
- 4) El préstamo a tramitar con el Banco de Costa Rica no modifica el financiamiento total autorizado en la sesión 4430 por ₡500 millones, y que las partidas presupuestarias respectivas cuentan con suficiente contenido para atender los préstamos.

#### **ACUERDA:**

Autorizar para que se gestione con el Banco de Costa Rica un préstamo por ₡250 millones (doscientos cincuenta millones de colones), en sustitución parcial del crédito que se acordó tramitar con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en la sesión 4430, artículo 6, del 6 de abril de 1999.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-47, relativo al informe de la Contraloría Universitaria OCU-076-99, denominado "Análisis de algunos aspectos administrativos relacionados con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) El informe de la Contraloría Universitaria OCU-R-076-99, denominado "Análisis de algunos aspectos administrativos

relacionados con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica", remitido a consideración del Consejo Universitario, mediante oficio OCU-163-99 del 2 de junio de 1999, suscrito por Gerardo Quesada Monge, M.C.P., Contralor Universitario.

- 2) Las recomendaciones contenidas en el Informe, relacionadas con los siguientes aspectos:

El funcionamiento del Archivo de la JAFAP.

La necesidad de agilizar la implantación de la Plataforma Informática de la JAFAP.

**ACUERDA:**

Solicitar al Presidente de la JAFAP de la Universidad de Costa Rica que:

- 1). Encargue a un profesional calificado la elaboración de un plan de desarrollo del Archivo de la JAFAP, que contemple una evaluación periódica del Archivo y el manual de procedimientos para su manejo.
- 2). Instruya a la Gerencia y a las empresas o profesionales encargados se comprometan formalmente a agilizar la implantación de la Plataforma Informática de la JAFAP. Para ello deberá presentar, en un plazo no mayor de tres meses al Consejo Universitario:
  - un cronograma en que se detalle: las etapas faltantes, los productos que se espera obtener y, de una manera realista, las fechas de conclusión de cada una de las etapas.
  - un desglose de los gastos en que se ha incurrido y se incurrirá para su puesta en marcha.

- 3). Atender las recomendaciones del Informe No. OCU-163-99 denominado "Análisis de algunos aspectos administrativos relacionados con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, dirigidas a la Junta Administradora.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-43, referente al recurso de apelación subsidiaria interpuesto por la profesora Flory Chaves Quesada de la Escuela de Estudios Generales, en contra de lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico en la sesión No. 1482-18-99 del 20 de abril de 1999, ya que no se le asignó puntaje a la exposición de pintura en la Galería Francisco Amighetti de la Universidad Autónoma de Centroamérica.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA devolver el asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos.

**ACUERDO FIRME.**

A las doce horas y seis minutos se levanta la sesión.

**Ing. Roberto Trejos Dent**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión Nº 4478, artículo 7  
Lunes 13 de setiembre de 1999

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Paéz Jiménez, José Miguel (*)	Escuela de Ingeniería Eléctrica	Subdirector	Alemania	13 al 17 de setiembre	Representante de la U.C.R en la primera reunión de la Red Alfa "Relación Universidad - Empresa"	\$1.566 1.- pasaje y gastos de salida	\$1.092 pasaje y viaticos
Molina Jiménez Iván (***)	Escuela de Historia	Catedrático	Portugal e Inglaterra	20 de setiembre al 1 de octubre	Congreso de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europa. Ponente en Seminario de la Universidad de Porthsmouth, Inglaterra	\$250	Aporte personal \$3.098 pasaje, viáticos y gastos de salida
Rodríguez Sáenz Eugenia (***)	Escuela de Historia	Profesora Asociada	Portugal e Inglaterra	20 de setiembre al 1 de octubre	XII Congreso de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europa. Ponente en Seminario de la Universidad de Porthsmouth, Inglaterra	\$250	Aporte personal \$3.098 pasaje, viáticos y gastos de salida
Macaya Trejos Gabriel (**)	Rectoría	Rector	México	22 al 24 de setiembre	Asamblea Extraordinaria del Cincuentenario de la Unión de Universidades de América Latina	\$402 (pasaje y gastos de salida)	UDUAL hospedaje y alimentación
Córdoba González Saray (*)	Sede Regional de Occidente	Catedrática	México	6 al 10 de setiembre 1999	XVII Coloquio Internacional de Investigación bibliotecológica y de información	\$358 (pasaje y gastos de salida)	Aporte personal \$780 viáticos

(\*) Ratificado ad referéndum. 1.- De esta cantidad la Red Alfa reintegrará \$1.000 posteriormente.

(\*\*\*) Comparten los viáticos de conformidad con el artículo 20 inciso a) del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.

(\*\*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte en este año.

## VIÁTICOS RATIFICADOS

### Sesión N° 4483, artículo 5 Miércoles 22 de setiembre de 1999

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Pérez Yglesias María (*)	Sistema de Estudios de Posgrado	Catedrática	Chile	28 de setiembre al 9 de octubre	Seminario Internacional "La exportación de servicios: nuevo desafío universitario" y participará en reunión sobre programas de posgrado		Comité Exportador Servicios Univ. de Chile \$837 pasaje Fondo restringido #170 \$500 viáticos Aporte personal \$663 viáticos y gastos de salida

(\*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte en este año.

## VIÁTICOS RATIFICADOS

### Sesión N° 4484, artículo 4 Martes 28 de setiembre de 1999

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Calvo Rodríguez Ma. Antonieta (**)	Escuela de Enfermería	Profesora Asociada	Chile	27 de setiembre al 2 de octubre	Reunión Comité Ejecutivo de Asociación Latinoam. de Escuelas y Facultades de Enfermería y III Congreso Internac. de Ética y Bioética para enfermeras	\$500 viáticos	Colegio de Enfermeras \$400 inscripción OPS \$600 pasaje
Peralta Monge Teresita (*)	Centro de Evaluación Académica	Directora	Guatemala	11 al 15 de octubre	Tercera Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior	\$892 pasaje, viáticos y gastos de salida	
Murillo Rodríguez Mario	Dirección Editorial y Difusión de la Investigación	Director	Alemania	10 al 25 de octubre 1999	51 Feria del Libro de Frankfurt		Empresa Aux. #71 \$585 viáticos Ministerio de Relaciones

(\*\*) Ratificado ad-referendum.

(\*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte en este año.

## VIÁTICOS RATIFICADOS

### Sesión N° 4485, artículo 2 Miércoles 29 de setiembre de 1999

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Barrantes Sliesarieva Elena Gabriela	Escuela de Cs de la Computación e Informática	Profesora Adjunta	México	5 al 9 de octubre 1999	Conferencia DISC 99 (Día Internacional de la Seguri- dad en Cómputo 1999)		Proyecto 211 Fundevi (PAACC) \$500 pasaje, aloja- miento, Curso Especial 19 \$250 viáticos e inscripción Aporte personal \$17,50 gastos de salida

## Vicerrectoría de Docencia

### CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6791-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la dirección de la Sede Regional de Guanacaste corrige la resolución 6791-99, para que en el segundo párrafo se lea:

"Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y la Literatura" y se elimine "Bachillerato en Educación Primaria."

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2000.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de octubre de 1999.*

### ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 6797-99

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con el oficio DFCS-1028-10-98 de fecha 13 de octubre de 1999, suscrito por la M.Sc. Mercedes Muñoz, adiciona a la Resolución 6797-99 el nombre del representante del Área de Ciencias Sociales en la Comisión Consultora.

El Dr. Roberto Marín Guzmán, profesor de la Escuela de Historia y de Estudios Generales, será el representante del área

de Ciencias Sociales ante la Comisión Consultora que establece el Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación Superior, en su artículo 2 (dos).

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.*

### CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6805-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, corrige la resolución 6805-99 en los términos siguientes:

Corregir el nombre del curso MP-4002 Protozoología Médica por MP-4002 Protozoología Médica.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de octubre de 1999.*

### RESOLUCIÓN 6808-99

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las nor-

mas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho la señora DELQUIS DORIS GARCIA RODRIGUEZ, procedente de la Universidad de La Habana, Cuba.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
4. Los exámenes se rendirán ante los siguientes profesores:  
  
Cátedra de Derecho Constitucional  
Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada  
Dr. Luis Antonio Sobrado González  
  
Cátedra de Derecho Procesal Civil  
Dr. Olman Arguedas Salazar  
Dra. María Antonieta Sáenz Elizondo, o en ausencia  
Lic. Luis Guillermo Herrera Castro  
  
Cátedra de Derecho Procesal Penal  
Dr. Daniel Gadea Nieto  
Dra. Sonia Romero Mora  
  
Cátedra Derecho Administrativo  
Dr. Odilón Méndez Ramírez  
Dr. Federico Sosto López  
  
Cátedra de Derecho Notarial y Registral  
Lic. José Miguel Fonseca Saborío.  
Dra. Roxana Sánchez Boza
5. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
6. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder

a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de octubre de 1999.*

### **RESOLUCIÓN 6809-99**

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho la señora MARTHA DEAN SIDLO, procedente de la Universidad del Pacífico, Estados Unidos.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
4. Los exámenes se rendirán ante los siguientes profesores:  
  
Cátedra de Derecho Constitucional  
Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada  
Dr. Luis Antonio Sobrado González  
  
Cátedra de Derecho Procesal Civil  
Dr. Olman Arguedas Salazar  
Dra. María Antonieta Sáenz Elizondo, o en ausencia  
Lic. Luis Guillermo Herrera Castro  
  
Cátedra de Derecho Procesal Penal  
Dr. Daniel Gadea Nieto  
Dra. Sonia Romero Mora  
  
Cátedra Derecho Administrativo  
Dr. Odilón Méndez Ramírez  
Dr. Federico Sosto López  
  
Cátedra de Derecho Notarial y Registral  
Lic. José Miguel Fonseca Saborío  
Dra. Roxana Sánchez Boza



5. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
6. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de octubre de 1999.*

### **RESOLUCIÓN 6812-99**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y el acuerdo de la sesión 8-99 de la Asamblea de la Escuela de Psicología, el día 11 de agosto de 1999, autoriza la apertura del siguiente módulo para el Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología.

Sigla: PS-1046  
 Nombre: Módulo: Procesos de formación y ejercicio profesional de la Psicología en Costa Rica  
 Nivel: V  
 Período: Un ciclo  
 Tipo: Optativo  
 Horas: 3 teoría, 3 práctica  
 Créditos: 4

Se adjunta la lista de módulos optativos del Plan de Estudios de la carrera de Psicología.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del I ciclo lectivo del año 2000.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de octubre de 1999.*

### **RESOLUCIÓN 6813-99**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, la petición de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, mediante aprobación de su Asamblea, en sesión 1-99 celebrada el día 9 de abril de 1999 y el aval del Decano de la Facultad de Letras, aprueba para la Licenciatura en Lingüística la apertura del curso:

Sigla: FL-2237  
 Nombre: Esperanto I  
 Créditos: 3  
 Horas: 3 teoría  
 Nivel: Optativo  
 Período: Un ciclo lectivo  
 Tipo: Propio

Se adjunta la lista de cursos optativos actualizada.

La Unidad Académica debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del primer ciclo del año 2000.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de octubre de 1999.*

### **RESOLUCIÓN 6814-99**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, la petición de la Facultad de Odontología mediante aprobación de su Asamblea, en sesión 4-97 celebrada el día 12 de noviembre de 1997, autoriza las modificaciones en el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Odontología.

#### **1. Apertura y sustitución de cursos**

Se sustituyen los cursos: O-2003, O-4003, O-4024, O-4022, O-4030, O-4028, O-4029, O-4031, O-4032, O-5012 por los siguientes:

Sigla: O-0360  
 Nombre: Ciencias Restaurativas I  
 Créditos: 7  
 Horas: 3 teoría, 3 práctica, 10 laboratorio  
 Requisitos: O-0440, O-5015, O-2002  
 Correquisitos: Ninguno  
 Nivel: VI ciclo  
 Tipo: Propio

Sigla: O-0429  
 Nombre: Ciencias Restaurativas II  
 Créditos: 8  
 Horas: 6 teoría, 6 práctica, 10 laboratorio  
 Requisitos: O-0360  
 Correquisitos: Ninguno  
 Nivel: VII ciclo  
 Tipo: Propio

Sigla: O-0436  
Nombre: Ciencias Restaurativas III  
Créditos: 7  
Horas: 3 teoría, 3 práctica, 11 laboratorio  
Requisitos: O-0429  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VIII ciclo  
Tipo: Propio

Se sustituyen los cursos: O-0510, O-0511 por:

Sigla: O-0539  
Nombre: Clínica de Ciencias Diagnósticas y Quirúrgicas I  
Créditos: 4  
Horas: 1 teoría, 11 práctica  
Requisitos: O-4002, O-4018, O-4005  
Correquisitos: O-5001, O-5008  
Nivel: IX ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-0540  
Nombre: Clínica de Odontología Infantil y Ortodoncia I  
Créditos: 1  
Horas: 3 práctica  
Requisitos: O-4026, O-4025, O-4009, O-0445  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: IX ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-0541  
Nombre: Clínica de Ciencias Restaurativas I  
Créditos: 5  
Horas: 3 teoría, 12 práctica  
Requisitos: O-0436  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: IX ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-0542  
Nombre: Clínica de Ciencias Diagnósticas y Quirúrgicas II  
Créditos: 4  
Horas: 1 teoría, 11 práctica  
Requisitos: O-0539  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: X ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-0543  
Nombre: Clínica de Odontología Infantil y Ortodoncia II  
Créditos: 1

Horas: 3 práctica  
Requisitos: O-0540  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: X ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-0544  
Nombre: Clínica de Ciencias Restaurativas II  
Créditos: 5  
Horas: 3 teoría, 12 práctica  
Requisitos: O-0541  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: X ciclo  
Tipo: Propio

Se sustituyen los cursos: O-6009, O-0442 por:

Sigla: O-0636  
Nombre: Seminario Integral  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: O-6010, O-6011, O-6012  
Nivel: 6 año  
Tipo: Propio

Sigla: O-5015  
Nombre: Epidemiología, Ecología y Atención de la Caries Dental  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 3 laboratorio  
Requisitos: O-0441  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: V ciclo  
Tipo: Propio

2. Modificaciones de nombre, créditos, requisitos y correquisitos:

Sigla: O-6012  
Nombre: Clínica de Odontopediatría y Ortodoncia III  
Créditos: 2  
Horas: 6 práctica  
Requisitos: O-0543,  
Correquisitos: O-0636  
Nivel: 6 año  
Tipo: Propio

3. Modificaciones de nombre, créditos, requisitos y correquisitos:

Sigla: O-3006  
Nombre: Sistema Estomatognático  
Créditos: 1

Horas: 2 teoría  
Requisitos: O-2001  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: V ciclo  
Tipo: Propio

#### 4. Modificaciones de nivel

Sigla: SR-I  
Nombre: Seminario de Realidad Nacional I  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: IV ciclo  
Tipo: Servicio

Sigla: XS-0215  
Nombre: Introducción a la Estadística  
Créditos: 4  
Horas: 3 teoría, 2 práctica  
Requisitos: MA-0225 ó MA-1210 ó MA-1001  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: III ciclo  
Tipo: Servicio

Sigla: SR-II  
Nombre: Seminario de Realidad Nacional II  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VI ciclo  
Tipo: Servicio

Sigla: |  
Nombre: Repertorio  
Créditos: 3  
Horas:  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VI ciclo  
Tipo: Servicio

Sigla: O-0447  
Nombre: Políticas del Sector Público en Odontología  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: O-0446  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: 6 año  
Tipo: Propio

#### 5. Cambio de requisitos o correquisitos

Sigla: MQ-0310  
Nombre: Bioquímica Dental  
Créditos: 4  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: QU-0210, QU-0211  
Correquisitos: O-0441  
Nivel: IV ciclo  
Tipo: Servicio

Sigla: MB-1004  
Nombre: Fundamentos de Microbiología para Odontología  
Créditos: 3  
Horas: 2 teoría, 2 laboratorio  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: O-0441  
Nivel: IV ciclo  
Tipo: Servicio

Sigla: O-2001  
Nombre: Anatomía, Cabeza y Cuello  
Créditos: 4  
Horas: 3 teoría, 4 laboratorio  
Requisitos: MN-0220, O-2000  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: IV ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-3003  
Nombre: Diagnóstico Oral  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: MB-1004, O-2001  
Correquisitos: O-2002, O-3010, O-3013  
Nivel: V ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-0440  
Nombre: Fundamentos de Bio-Materiales  
Créditos: 3  
Horas: 6 teoría  
Requisitos: O-2001, MQ-0310  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: V ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-3010  
Nombre: Patología Oral  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: O-3009  
Correquisitos: O-3003, O-3013, O-2002

Nivel:	V Ciclo	Sigla:	O-0444
Tipo:	Propio	Nombre:	Fundamentos Biológicos y Epidemiológicos de la Enfermedad Periodontal
Sigla:	O-3015	Créditos:	2
Nombre:	Anestesia	Horas:	2 teoría ,3 práctica
Créditos:	1	Requisitos:	Ninguno
Horas:	2 teoría	Correquisitos:	O-4004, O-4016
Requisitos:	O-2001	Nivel:	VII ciclo
Correquisitos:	Ninguno	Tipo:	Propio
Nivel:	V ciclo	Sigla:	O-4013
Tipo:	Propio	Nombre:	Ortodoncia I
Sigla:	O-3013	Créditos:	1
Nombre:	Radiología I	Horas:	2 teoría
Créditos:	1	Requisitos:	O-3002
Horas:	1 teoría,2 práctica	Correquisitos:	O-4008
Requisitos:	Ninguno	Nivel:	VII ciclo
Correquisitos:	O-3003, O-3010	Tipo:	Propio
Nivel:	V ciclo	Sigla:	O-4016
Tipo:	Propio	Nombre:	Patología Oral III
Sigla:	O-2002	Créditos:	1
Nombre:	Histología Bucal	Horas:	2 teoría
Créditos:	1	Requisitos:	O-4015, O-3014
Horas:	2 teoría	Correquisitos:	O-0444, O-4004
Requisitos:	O-2001, O-3009	Nivel:	VII ciclo
Correquisitos:	O-3003, O-3010	Tipo:	Propio
Nivel:	V ciclo	Sigla:	O-4027
Tipo:	Propio	Nombre:	Dolor Orofacial
Sigla:	O-3014	Créditos:	1
Nombre:	Radiología II	Horas:	2 teoría
Créditos:	1	Requisitos:	O-4006
Horas:	2 teoría	Correquisitos:	Ninguno
Requisitos:	O-3013	Nivel:	VII ciclo
Correquisitos:	O-4015, O-3016, O-4006, O-3002	Tipo:	Propio
Nivel:	VI ciclo	Sigla:	O-4000
Tipo:	Propio	Nombre:	Cirugía Oral I
Sigla:	O-4015	Créditos:	1
Nombre:	Patología Oral II	Horas:	2 teoría
Créditos:	1	Requisitos:	Ninguno
Horas:	2 teoría	Correquisitos:	O-4002
Requisitos:	O-2002, O-3010	Nivel:	VIII ciclo
Correquisitos:	O-3014, O-3002	Tipo:	Propio
Nivel:	VI ciclo	Sigla:	O-4002
Tipo:	Propio	Nombre:	Clínica de Exodoncia II
Sigla:	O-4008	Créditos:	1
Nombre:	Odontología Infantil I	Horas:	2 práctica
Créditos:	1	Requisitos:	O-4001
Horas:	2 teoría		
Requisitos:	O-0360		
Correquisitos:	O-4013		
Nivel:	VII Ciclo		
Tipo:	Propio		

Correquisitos: 0-4000  
Nivel: VIII ciclo  
Tipo: Propio  
  
Sigla: O-0445  
Nombre: Proceso Salud-Enfermedad Oral en Niños y Adolescentes  
Créditos: 1  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: O-4009  
Nivel: VIII ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-4009  
Nombre: Odontología Infantil II  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: O-4008  
Correquisitos: O-4025, O-0445  
Nivel: VIII ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-4018  
Nombre: Periodoncia II  
Créditos: 2  
Horas: 3 teoría, 2 práctica  
Requisitos: O-0444  
Correquisitos: O-4005  
Nivel: VIII ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-4026  
Nombre: Taller de Ortodoncia  
Créditos: 1  
Horas: 1 teoría, 1 práctica  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: O-4025  
Nivel: VIII ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-5001  
Nombre: Cirugía Oral II  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: O-4000  
Correquisitos: O-0539  
Nivel: IX ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-5005  
Nombre: Métodos de Investigación  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría

Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: O-5009  
Nivel: IX Nivel  
Tipo: Propio  
  
Sigla: O-6010  
Nombre: Clínica Integral  
Créditos: 4  
Horas: 12 práctica  
Requisitos: O-0544  
Correquisitos: O-0636  
Nivel: 6 año  
Tipo: Propio

Sigla: O-6011  
Nombre: Clínica de Énfasis  
Créditos: 3  
Horas: 9 práctica  
Requisitos: O-0542, O-0543  
Correquisitos: O-0636  
Nivel: 6 año  
Tipo: Propio

Sigla: O-6004  
Nombre: Externado Clínico  
Créditos: 10  
Horas: 30 práctica  
Requisitos: O-0448, O-0542, O-0543, O-0544  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: 6 año  
Tipo: Propio

Sigla: O-3009  
Nombre: Patología General  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: MN-0220  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: IV ciclo  
Tipo: Propio

#### 6. Cambio de horas, requisitos, correquisitos y nivel:

Sigla: O-0441  
Nombre: Epidemiología y Ecología de la Placa Dental  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría 4 laboratorio  
Requisitos: XS-0215,  
Correquisitos: MB-1004, MQ-0310  
Nivel: IV ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-4005  
Nombre: Endodoncia II  
Créditos: 1  
Horas: 1 teoría, 1 laboratorio  
Requisitos: O-4004, O-4016  
Correquisitos: O-4018  
Nivel: VIII ciclo  
Tipo: Propio

7. Cambio de requisitos, correquisitos y nivel:

Sigla: O-3002  
Nombre: Crecimiento Facial y Desarrollo de la Oclusión

Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: O-3014, O-4015  
Nivel: VI ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-4004  
Nombre: Endodoncia I  
Créditos: 1  
Horas: 1 teoría, 2 práctica  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: O-4016, O-0444  
Nivel: VII ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-0446  
Nombre: Administración de Servicios Odontológicos

Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: O-0448  
Nivel: X ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-5009  
Nombre: Principios de Medicina II  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: FR-0415, O-4019,  
Correquisitos: O-5005  
Nivel: IX ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-5008  
Nombre: Peridondia III  
Créditos: 1  
Horas: 1 teoría  
Requisitos: O-4018

Correquisitos: O-0539  
Nivel: IX ciclo  
Tipo: Propio

Sigla: O-0448  
Nombre: Odontología Geriátrica  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: O-5009  
Correquisitos: O-0446  
Nivel: X ciclo  
Tipo: Propio

8. Cambio de nombre, horas, requisitos y correquisitos:

Sigla: O-4006  
Nombre: Desórdenes Temporomandibulares  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: O-3006  
Correquisitos: O-3014  
Nivel: VI ciclo  
Tipo: Propio

Se adjunta la nueva estructura de cursos y el diagrama respectivo actualizados.

La Unidad Académica debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, que se contemplan en el plan de transición adjunto.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del primer ciclo del año 2000.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de octubre de 1999.*

### **RESOLUCIÓN 6816-99**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en los artículos 197 y 200, el acta de la Asamblea de la Escuela de Economía Agrícola, 105 del 17 de agosto de 1998 y el aval del Decano de la Facultad de Agronomía, autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudios del Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola.

1. Inclusión de cursos

Sigla: MA-0232  
Nombre: Matemáticas para Ciencias Económicas III  
Créditos: 4  
Horas: 5 teoría  
Requisitos: MA-0231  
Nivel: IV  
Tipo: Servicio

Sigla: MA-0233  
Nombre: Matemáticas para Ciencias Económicas IV  
Créditos: 4  
Horas: 5 teoría  
Requisitos: MA-0232  
Nivel: V  
Tipo: Servicio

2. Traslado de ciclo:

Curso de Arte del III ciclo al I ciclo

Seminario de Realidad Nacional I del IV al III ciclo

Seminario de Realidad Nacional II del VI al IV ciclo

AZ-0102 (Producción Pecuaria III) del V al VI ciclo

AF-1102 (Producción Agrícola III) del V al VI ciclo.

3. Cambio de créditos:

El I ciclo aumenta de 16 a 18.

El VII ciclo aumenta de 18 a 19.

El IV ciclo disminuye de 18 a 17.

El total de créditos del plan de estudios aumenta de 142 a 144

4. Eliminación del curso:

CI-0101 (Introducción al procesamiento de microcomputadoras) del IV ciclo.

5. Reducción de créditos:

Sigla: AE-2201  
Nombre: Principios de Economía Agrícola  
Créditos: 2  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: MA-0231  
Nivel: IV  
Tipo: Propio

6. Reducción de créditos, cambio de requisitos y correquisitos:

Sigla: AE-4107  
Nombre: Sistemas Productivos Agroalimentarios  
Créditos: 2  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: AZ-0102,  
Correquisitos: AF-1103  
Nivel: VII  
Tipo: Propio

7. Cambio de requisitos:

Sigla: AE-3101  
Nombre: Métodos Estadísticos I  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: MA-0232  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: V  
Tipo: Propio

8. Incorporación de correquisito y cambio de nivel:

Sigla: AF-1103  
Nombre: Producción Agrícola IV  
Créditos: 2  
Horas: 3 teoría, 1 práctica  
Requisitos: AF-1102  
Correquisitos: AE-4107  
Nivel: VII  
Tipo: Propio

9. Aumento de horas:

Sigla: AE-4204  
Nombre: Economía de los Recursos Naturales  
Créditos: 3  
Horas: teoría  
Requisitos: AE-4104  
Correquisitos: Ninguno  
Nivel: VIII  
Tipo: Propio

Se adjuntan la estructura de cursos, el diagrama correspondiente y el análisis de la propuesta.

Se debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudio, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Lo anterior rige a partir del I ciclo del año 2000 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de octubre de 1999.*

## RESOLUCIÓN 6817-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 50, 97 y 200 del Estatuto Orgánico, los oficios EM-133-99, EM-AE-459-99, EM-204-03-99, EM-189-99 y EM-398-99 de la Escuela de Medicina y los oficios EPS-021-99, ESP-524-98 de la Escuela de Salud Pública,

### CONSIDERANDO:

1. La Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina en su sesión 114 celebrada el 9 de julio de 1998 (artículo 4) aprobó en forma unánime la sustitución de los cursos ME-0415 Salud y Comunidad, ME-0416 Salud Comunitaria I, ME-0417 Salud Comunitaria II, ME-0418 Salud Comunitaria III y ME-0419 Salud Comunitaria IV, por un solo curso a nivel de V año de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía que se denominaría curso Medicina Social y estaría estructurado en tres áreas: Aspectos Epidemiológicos, Aspectos Administración de Salud y Aspectos de Problemas Actuales de Salud.
2. Esta Vicerrectoría dirigió el oficio VD-2926-98 (14 de octubre de 1998) para que lo formulado en el oficio EM-SA-438-10-98 fuera "analizado a la luz del proceso de autoevaluación que realiza esa unidad académica en que se ha incluido el componente curricular. Consideramos que esas modificaciones al Plan de Estudios de la carrera citada, deben de posponerse hasta que concluya el proceso de autoevaluación".

La dirección de la Escuela de Medicina remitió el oficio EM-AE-1460-98, en el que formuló algunos criterios referentes a la propuesta de eliminación de cursos de Salud Comunitaria. Asimismo en el oficio VD-3158-98 se le solicitó a la dirección de la Escuela de Salud Pública criterios ante la propuesta mencionada. En el oficio ESP-524-98 la dirección de la Escuela de Salud Pública puntualizó entre otros aspectos:

"La formación del médico en la Universidad de Costa Rica no ha venido respondiendo a las nuevas exigencias del entorno y al nuevo paradigma de la salud, lo que hemos dejado patente en diversos foros, sin encontrar la respuesta esperada. La Universidad de Costa Rica debe estimular una reflexión de muy alto nivel, que le permita corregir lo que sea necesario y no quedar relegada en un tema crucial para el desarrollo del país.

La Escuela de Salud Pública desea contribuir en este sentido, pero debe dejar claro que no desea ser "cómplice" de una decisión que rompe con principios esenciales de nuestra vida universitaria y que sin duda alguna profundizará la crisis del modelo de salud al entregar a la sociedad un producto totalmente desfasado de la realidad."

En el oficio EM-1320-11-98, la dirección de la Escuela de Medicina le solicitó al Dr. Rodrigo Bartels "hacer el planeamiento y la propuesta final en extenso para la forma de implementarlo a partir del II ciclo lectivo de 1999", referente al programa del curso de Medicina Social.

3. En el oficio VD-3433-98 se remite al Centro de Evaluación Académica los oficios EM-AE-1477-98, EM-SA-438-10-98, EM-AE-1460-98 y ESP-511-98 y la documentación que adjuntaban para que sean considerados en el estudio que realizan. Posteriormente se remitieron a ese Centro los oficios: EM-020-01-98, ESP-024-99 y EM-AE-190-99 con los anexos respectivos.
4. La Vicerrectoría de Docencia realizó el 15 de diciembre de 1998, una reunión para analizar el acuerdo de la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina, en que participaron la directora de esa unidad académica, el director de la Escuela de la Escuela de Salud Pública, la directora del Centro de Evaluación Académica, a esta instancia se le solicitó realizar un estudio de la petición de la Escuela de Medicina, para lo cual ambas unidades aportarían la información que considerarían pertinente.
5. En fecha 16 de febrero de 1999 la dirección del Centro de Evaluación Académica nos remite el estudio "análisis de los cursos de Salud Comunitaria" en que formula las siguientes conclusiones y recomendaciones.

#### "Conclusiones:

- Los cursos de salud comunitaria, en la forma en que se han desarrollado no favorecen la motivación e interés de los estudiantes de Medicina, aunque los consideran necesarios y de gran utilidad.
- La reestructuración de los cursos que realizara la Escuela de Salud Pública, muestra un ajuste entre el



creditaje con las horas de dedicación, así como de las áreas de estudio y su respectiva temática.

- La reestructuración de los cursos que realiza la Escuela de Medicina muestra una reducción de las áreas de estudio establecidas y una copia de los temas de dos de los cursos que propone la Escuela de Salud Pública, además, no se especifica la sigla asignada a dicho curso.
- En el perfil profesional se ubica claramente la necesidad de una sólida formación en la salud social y comunitaria, del futuro médico, así como una actitud y habilidad para el trabajo en equipo.

#### Recomendaciones:

- Que ambas Escuelas se reúnan para analizar la propuesta realizada por la Escuela de Salud Pública, con el fin de realizar los ajustes necesarios, a la luz de su aplicación durante el año 1998.
- Que se realice el trámite formal correspondiente al cambio de siglas de los cursos de Salud Comunitaria por parte de la Escuela de Medicina.”

El estudio citado se envió a las direcciones de las Escuelas de Medicina (oficio VD-467-99) para que emitieran sus criterios y posición al respecto. La dirección de la Escuela de Medicina nos remite el oficio EM-133-99 en que transcribe el siguiente acuerdo del Consejo Asesor de esa unidad académica.

#### “Considerando:

1. Que la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina, en su sesión 114, celebrada el 9 de julio de 1998, artículo 4, aprobó en forma unánime la sustitución de los cursos ME-0415 Salud y Comunidad, ME-0416 Salud Comunitaria I, ME-0417 Salud Comunitaria II, ME-0418 Salud Comunitaria III y ME-0419 Salud Comunitaria IV, por el curso propio de Medicina, denominado Medicina Social, en el nivel de V año de la Licenciatura en Medicina y Cirugía. (Programa enviado en el oficio EM-AE-190-99 de 26 de enero del presente año).
2. Que a raíz del proceso de autoevaluación que está

realizando la Escuela de Medicina, tomando en cuenta el análisis de las preguntas abiertas efectuado por los investigadores docentes del Centro de Evaluación Académica, Licda. Thais Castillo y Lic. Jimmy Washburn, que señala:

“Por otra parte, los conocimientos presentes en el Plan de Estudios, consideran que los relativos a Salud y Comunidad salen sobrando, porque a lo largo de los cinco cursos se repiten los mismos contenidos y les ofrecen escasa o nula utilidad. Los cursos, tal y como están diseñados, carecen de contenido práctico.”

3. Que el curso Medicina Social tiene como objetivo, aportar conocimientos y destrezas que requiere el Médico General, de acuerdo con el perfil profesional que se pretende lograr.
4. Se considera importante implementar, a partir del 1999, el curso propio de la Licenciatura en Medicina y Cirugía: Medicina Social, en el nivel de V año de esta carrera.

#### Se acuerda:

Solicitar respetuosamente al señor Vicerrector de Docencia, se tramite el acuerdo tomado por la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina, sesión 114, artículo 4, celebrada el 9 de julio de 1998, en que se aprueba:

1. Eliminar del Plan de Estudios de la Licenciatura en Medicina y Cirugía, los siguientes cursos:  
ME-0415 Salud y Comunidad  
ME-0416 Salud Comunitaria I  
ME-0417 Salud Comunitaria II  
ME-0418 Salud Comunitaria III  
ME-0419 Salud Comunitaria IV
2. Incluir en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Medicina y Cirugía, como curso propio, el curso ME- Medicina Social, cuyo programa fue enviado oportunamente.”
6. El 2 de mayo de 1999 en el oficio ESP-048-02-99, la directora a.i. de la Escuela de Salud Pública, informa que la Escuela de Medicina no realizó matrícula en los cursos de Salud Comunitaria en el primer ciclo de 1999.

La Vicerrectoría de Docencia en el oficio VD-635-99 le reitera a la dirección de la Escuela de Medicina, los términos del oficio VD-330-99, que entre otros aspectos señalaba “todo estudiante de la carrera de Medicina debe de matricular y aprobar los cursos de Salud Comunitaria y esa unidad académica debe de autorizar la matrícula de los citados cursos.”

7. La situación generada en los oficios anteriores y la posición reiterada de la Asamblea Representativa y el Consejo Asesor de la Escuela de Medicina de eliminar los cursos: ME-0415 Salud y Comunidad, ME-0416 Salud Comunitaria I, 0417 Salud Comunitaria II, 0418 Salud Comunitaria III y 0419 Salud Comunitaria IV y abrir un único curso ME- Medicina Social, esta Vicerrectoría procedió a integrar una comisión conformada por:

Dr. William Brenes Gómez,  
Representante Area de la Salud  
Dra. Libia Herrero Uribe,  
Decana de la Facultad de Microbiología  
Dr. Fernando Sáenz Forero,  
Decano de la Facultad de Odontología  
Dr. Carlos De Céspedes Montealegre,  
Decano de la Facultad de Medicina  
Dra. Lidiette Fonseca González,  
Decana de la Facultad de Farmacia  
Dra. Hilda Sancho Ugalde,  
Directora de la Escuela de Medicina  
Dr. Mauricio Vargas Fuentes,  
Director de la Escuela de Salud Pública  
M. en C. Teresita Peralta Monge,  
Directora del Centro de Evaluación Académica  
Lic. Francisco Romero Estrada,  
Asesor Académico de la Vicerrectoría de Docencia

“... para que a la luz de los fines y propósitos de la institución los objetivos y el perfil profesional de la carrera de medicina, las políticas nacionales e internacionales referentes a la salud; la propuesta de la Escuela de Medicina de reducir los cursos correspondientes al área de Salud Comunitaria en el Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía. Lo anterior dadas las diferencias que han surgido y es interés de esta Vicerrectoría poseer nuevos criterios para decidir lo que corresponda; en ese sentido los convoque a la instalación de la comisión el día lunes 19 de abril a las 9 a.m. en la sala de sesiones de esta Vicerrectoría.”

La directora de la Escuela de Medicina no asistió a la mencionada reunión argumentando que la convocatoria la

recibió tardíamente. Asimismo el representante del área de la Salud se excusó por compromisos institucionales previos; en esa reunión los participantes expresaron diversos puntos de vista y se decidió recibir toda la documentación referente al caso para realizar una próxima reunión el 26 de abril de 1999, en esa reunión de siete asistentes, cinco acordaron, dos se abstuvieron sobre el acuerdo siguiente:

“Se acuerda que representantes de ambas Escuelas se reúnan y sostengan una discusión técnica donde se analice una nueva alternativa. Se recomienda que en dicha reunión estén presentes el señor Decano de la Facultad de Medicina y el señor Vicerrector de Docencia.”

8. En el oficio VD-1388-99, la Vicerrectoría de Docencia expresó a la dirección de la Escuela de Medicina:

“Es de su conocimiento que hemos realizado diversas gestiones orientadas al análisis de la propuesta de esa unidad académica referente a la reducción de cinco cursos del área de salud comunitaria a un curso, en el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía; como resultado de las mismas le estamos solicitando a la Escuela de Salud Pública que coordine con esa Escuela la elaboración de tres programas de los cursos que sustituirán a los cinco cursos vigentes, de forma que le solicito su colaboración para que la Escuela de Salud Pública pueda coordinar con la Escuela de Medicina la elaboración de los programas en el marco del perfil profesional, los objetivos del plan de estudios, los fines y propósitos de nuestra institución, las políticas nacionales e internacionales referentes a la formación de los médicos.”

Del anterior oficio la Vicerrectoría recibió de la dirección de la Escuela de Medicina los oficios EM-595-99 y EM-600-99, en este último oficio formuló el siguiente acuerdo:

- “1. Emitir, en el menor tiempo posible, la resolución que avala el acuerdo tomado por la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina.
2. Tomar en consideración que en la resolución debe quedar claro que se brindará un curso propio de la Escuela de Medicina, en el campo de la Medicina Social, a nivel del V año de la Licenciatura en

Medicina y Cirugía, con siglas ME, y con el programa aprobado por esta Asamblea de Escuela.”

9. Esta Vicerrectoría ante las consultas y criterios formulados por diversas instancias involucradas sobre la eliminación de cinco cursos de Salud Comunitaria del Plan de Estudios de la carrera de Medicina y la creación de un curso de Medicina Social con sigla ME de la Escuela de Medicina.

#### RESUELVE:

1. Apertura del curso:

Sigla: ME-5009  
Nombre: Medicina Social  
Nivel: IX ciclo  
Duración: Un ciclo lectivo  
Créditos: 4  
Tipo de curso: Propio  
Horas lectivas: 4 teoría  
Requisitos: ME-3005, ME-4015  
Correquisitos: Ninguno

2. Eliminar del Plan de estudios los cursos:

ME-0415 Salud y Comunidad  
ME-0416 Salud Comunitaria I  
ME-0417 Salud Comunitaria II  
ME-0418 Salud Comunitaria III  
ME-0419 Salud Comunitaria IV

3. Eliminar del Plan de estudios los cursos:

Sigla: ME-3103  
Nombre: Fisiopatología y Semiología  
Nivel: V ciclo  
Duración: Un ciclo lectivo  
Créditos: 10  
Tipo de curso: Propio  
Horas lectivas: 20 teórico-prácticas  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: ME-3101

Sigla: ME-3203  
Nombre: Historia de la Medicina  
Nivel: VI ciclo  
Duración: Un ciclo lectivo  
Créditos: 2

Tipo de curso: Propio  
Horas lectivas: 2 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno

Sigla: ME-5000  
Nombre: Medicina II  
Nivel: IX ciclo  
Duración: Un ciclo lectivo  
Créditos: 12  
Tipo de curso: Propio  
Horas lectivas: 31 teórico-prácticas  
Requisitos: ME-0310, ME-0420  
Correquisitos: ME-1009

Sigla: ME-4015  
Nombre: Pediatría  
Nivel: VIII ciclo  
Duración: Un ciclo lectivo  
Créditos: 12  
Tipo de curso: Propio  
Horas lectivas: 24 teórico-prácticas  
Requisitos: ME-3200, ME-3005  
Correquisitos: Ninguno

Sigla: ME-5001  
Nombre: Cirugía  
Nivel: X ciclo  
Duración: Un ciclo lectivo  
Créditos: 12  
Tipo de curso: Propio  
Horas lectivas: 31 teórico-prácticas  
Requisitos: ME-5000  
Correquisitos: ME-0311

Sigla: ME-6001  
Nombre: Internado de Cirugía  
Nivel: XI y XII ciclos  
Duración: Un ciclo lectivo  
Créditos: 10  
Tipo de curso: Propio  
Horas lectivas: 48 teórico-prácticas  
Requisitos: ME-5001, ME-5000, ME-1009, ME-0420, ME-0311, ME-0309, ME-0308  
Correquisitos: Ninguno

Sigla: ME-6002  
Nombre: Internado Pediatría  
Nivel: XI y XII ciclos

Duración: Un ciclo lectivo  
Créditos: 10  
Tipo de curso: Propio  
Horas lectivas: 48 teórico-prácticas  
Requisitos: ME-5001, ME-5000, ME-1009,  
ME-0420, ME-0311, ME-0309,  
ME-0308  
Correquisitos: Ninguno

Sigla: ME-6003  
Nombre: Internado Gineco-Obstetricia  
Nivel: XI y XII ciclos  
Duración: Un ciclo lectivo  
Créditos: 10  
Tipo de curso: Propio  
Horas lectivas: 48 teórico-prácticas  
Requisitos: ME-5001, ME-5000, ME-1009,  
ME-0420, ME-0311, ME-0309,  
ME-0308  
Correquisitos: Ninguno

Sigla: ME-6004  
Nombre: Internado Medicina Interna  
Nivel: XI y XII ciclos  
Duración: Un ciclo lectivo  
Créditos: 10  
Tipo de curso: Propio  
Horas lectivas: 48 teórico-prácticas  
Requisitos: ME-5001, ME-5000, ME-1009,  
ME-0420, ME-0311, ME-0309,  
ME-0308

Correquisitos: Ninguno  
Sigla: ME-6005  
Nombre: Salud Comunitaria y Familiar  
Nivel: XI y XII ciclos  
Duración: Un ciclo lectivo  
Créditos: 8  
Tipo de curso: Propio  
Horas lectivas: 40 teórico-prácticas  
Requisitos: ME-5001, ME-5000, ME-1009,  
ME-0420, ME-0311, ME-0309,  
ME-0308  
Correquisitos: Ninguno

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama actualizados.

La Escuela de Medicina debe atender el derecho de los estudiantes sobre su plan de estudios, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2000.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de octubre de 1999.*

**Dr. Luis Camacho Naranjo**  
**Vicerrector de Docencia**

### **IMPORTANTE**

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Órgano Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.